



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL Nro. 276/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el numeral II del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tiene tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, los numerales 1 y 2, del Artículo 1 de la ley 070 Ley de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, a la letra dice: *“1. Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación; 2. La educación constituye un función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.”*

Que, el 31 de la Ley 070 Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, señala que *“La formación Superior de Maestras y Maestros, es el proceso de formación profesional en las dimensiones pedagógica, sociocultural y comunitaria, destinada a formar maestras y maestros para los subsistemas de Educación Regular y Educación Alternativa y Especial”.*

Que, el Artículo 164 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, instruye lo siguiente: *“Las Declaraciones Camarales son pronunciamientos que expresan la posición oficial de la Cámara sobre temas de interés nacional o internacional.”*

Que, la Escuela Superior de Formación de Maestros Mariscal Sucre, fue fundada el 6 de junio de 1909, con el nombre de Escuela Formal de Profesores y Preceptores de la República de Bolivia, bajo la Orden Suprema de 28 de marzo de 1909, en el Gobierno de Ismael Montes, consolidándose como Escuela Nacional de Maestros Mariscal Sucre, siendo su primer director el pedagogo belga Georges Rouma, graduado como institutor de la Escuela Nacional de Bruselas, Bélgica.

Que, en el año 1924, bajo la administración del presidente Bautista Saavedra Mallea, mediante Decreto Supremo del 24 de mayo, declara el 6 de junio como Día del Maestro en Bolivia, para hacer un homenaje a todos los maestros del país en memoria de la fundación de la “Escuela Formal de Profesores y Preceptores de la República de Bolivia”.

Que, en 1975, con la Ley de Escuelas Normales de Bolivia, se convierte en Escuela Normal Integrada Mariscal Sucre, en 1997 con la implementación de la Ley N° 1565 de Reforma Educativa de 7 de julio de 1994, por Resolución Secretarial N° 78/97, se convierte en Instituto Normal Superior Mariscal Sucre, bajo la misma infraestructura, se crea la Universidad Pedagógica Nacional Mariscal Sucre, esta se transforma en una institución de Educación Superior Universitaria de Posgrado y se establece la creación de la Escuela Superior de Formación de Maestros “Mariscal Sucre”.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Que, el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 0156, señalan La Universidad Pedagógica Mariscal Sucre, con sede en la ciudad de Sucre, se transforma en una institución de educación superior universitaria, para la atención de la formación continua y estudios de postgrado en ciencias de la educación y especialidades en los grados de diplomado, maestría y doctorado; Como parte de la estructura de la Universidad Pedagógica Mariscal Sucre, se crea la Escuela Superior de Formación de Maestros Mariscal Sucre, encargada de la formación inicial de maestros.

Senadora Projectista: Ana María Castillo Negrette.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional en uso de sus atribuciones específicas determinadas por la Constitución Política del estado y de conformidad con el artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Escuela Superior de Formación de Maestros Mariscal Sucre**, por su centésimo décimo quinto aniversario de creación, a celebrarse este 06 de junio del presente año, por su invaluable aporte a la educación superior, formando profesionales preparados para contribuir al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro

Regístrese comuníquese y archívese.

Sen. Daly Cristina Santa María Aguirre
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES